

Acta No.167/2017 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes**, licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente nombrada por el Mined; y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión debido a compromisos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el Mined; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen a Director Propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, estuvo presente, para los efectos del Artículo Cuatro del Reglamento ya mencionado, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo; el profesor Coto explicó que se encuentra disponible de llamada para cualquier consulta, la licenciada Ana Sofía

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, quien se encuentra revisando documentación y coordinando algunas orientaciones con la UACI, División de Servicios de Salud y Unidad Jurídica, respecto a temas que pasarán a conocimiento del Directorio; ella se incorporará cuando haya finalizado con esas actividades.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 166, de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Acciones de Personal:
 - 5.1 Solicitud de aprobación para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, una para el Policlínico Magisterial de Chalatenango y una para el Policlínico Magisterial de La Palma, Chalatenango.
 - 5.2 Solicitud de aceptación de renuncia de Psicóloga, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.
6. Puntos Gestionados por UACI:
 - 6.1 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. HP-002/2017-ISBM, suscrito con Rubén Gonzalo Jovel Alvarado, para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el municipio de Usulután.
 - 6.2 Solicitud de autorización y adjudicación de la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM "Suministro del Medicamento Específico Tacrolimus de liberación prolongada, cápsula 1 mg, para 10 usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, bajo la modalidad de consumo durante el año 2017", a favor de Corporación CEFA, S.A. de C.V., para el suministro de Tacrolimus de liberación prolongada cápsula 1 mg, conforme al Artículo 72 literal c) de la LACAP.
 - 6.3 Solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública No. 020/2017-iSBM "Suministro de Medicamentos Crónicos que corresponden a 151 códigos del grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM durante el año 2017, a través de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Droguerías, Laboratorios, Fabricantes, Farmacias u otros Distribuidores Autorizados", e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

7. Solicitud de autorización del Consejo Directivo para que el Director Presidente delegue en dos funcionarios del ISBM función administrativa, designándolos con las formalidades legales para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.
8. Solicitud de autorización para la firma de Convenio entre el ISBM y el PNUD.
9. Informe sobre resultados del concurso "DISFRUTEMOS HACIENDO ÉTICA" y solicitud de aprobación de un DIA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico para los cuatro ganadores del concurso.
10. Varios:
 - 10.1 Lectura de correspondencia
 - 10.2 Entrega de informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de junio de 2017.
 - 10.3 Entrega de informe trimestral de Ahorros, correspondiente a los meses de abril-junio de 2017.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 166, de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 166 de la Sesión Ordinaria realizada el 11 de julio de 2017. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el mismo.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 166 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 11 de julio de 2017**, siendo procedente su firma.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó verbalmente al Directorio sobre las actividades en las que ha participado, siendo éstas: **1) jueves 13 de julio de 2017**. Debido al reporte de que en sucursales de farmacias CEFAFA no despachaban medicamentos, a pesar del aumento en el monto aprobado, tuvo que conversar con el nuevo gerente de CEFAFA, quien de inmediato hizo un par de llamadas y se solucionó el inconveniente, según reportes de los usuarios y de la respectiva jefatura, en la ciudad de Sensuntepeque, y cabecera departamental de Cabañas el viernes catorce, las sucursales de esas zonas ya estaban despachando. **2) viernes 14 de julio de 2017**. Participó en el evento que se llevó a cabo en la cancha de Santa Elena, de la ciudad de Usulután, como parte del esfuerzo de la estrategia de salud urbana, participaron tres centros escolares, ocasión que aprovechó para conversar con el Alcalde Municipal de Usulután en relación al diseño de la carpeta para la edificación que hay que hacer para los inmuebles de Santa Tecla y de La Unión; posteriormente visitó el Policlínico Magisterial de Santiago de María, en donde tuvo oportunidad de conversar sobre varios temas con el personal médico del referido centro de salud. **3) martes 18 de julio de 2017**. Se tuvo la visita de un representante de la Procuraduría General de la República, atendiendo a la denuncia del doctor Julio Alfredo Osegueda en contra del Sub Director de Salud, sobre supuesto maltrato recibido. Se le explicó a la representante que el malestar del denunciante obedeció a que se le encomendó la atención a usuarios del ISBM, lo cual se le pidió en un momento en el que por su calidad de médico era idóneo que él apoyara, asimismo por la ética como tal, para guardar el manejo del expediente clínico discrecional. Con la información recabada, la representante de la Procuraduría se retiró no sin antes manifestar que con lo escuchado no veía elementos a favor del denunciante.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales c) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre actividades realizadas.**

Punto Cinco: Acciones de Personal:

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión se han agendado dos Acciones de Personal. El primer Punto es para aprobar la contratación dos plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, una para el Policlínico Magisterial de la ciudad de Chalatenango y la otra para el Policlínico Magisterial de La Palma, Chalatenango; y el segundo documento presentado es la solicitud de aceptación de renuncia de la Psicóloga del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostro su conformidad y procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan:

5.1 **Solicitud de aprobación para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 12 de mayo y 29 de junio ambas fechas del 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió dos requerimientos de contratación de personal, presentados por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johsnny Eddie Gómez López, en los que solicitó la contratación de dos (2) plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, una para el Policlínico Magisterial de Chalatenango y otra para el Consultorio Magisterial de La Palma, Chalatenango, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, esto para cubrir las plazas que quedaron vacantes debido a las renunciadas de la empleada Copelia Jeannette Cruz de Arreaga en el Policlínico Magisterial de Chalatenango y del empleado Roosvelt Alexis Granados García en el Consultorio Magisterial de La Palma. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 7, del Acta número 164, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2017, el Consejo Directivo autorizó la conversión del Consultorio Magisterial de La Palma, departamento de Chalatenango, en un Policlínico Magisterial "B", manteniendo su adscripción al Policlínico Magisterial de Chalatenango.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que las referidas plazas tienen un salario nominal de **Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,236.00)**, y salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**, de acuerdo a Certificación de Acuerdo del Punto 9, del Acta Número 164, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2017, en la que consta la escala salarial de contratación del ISBM.
4. En atención a la solicitud efectuada, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen candidatos en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 6 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, para las 2

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud.

Asimismo, dicho Departamento estimó pertinente tramitar en un mismo proceso de selección, los dos requerimientos presentados por la División de Servicios de Salud, considerando que ambas plazas son de la misma naturaleza y por economía del procedimiento administrativo, conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRE	SELECCIÓN DE HOJAS DE VIDA	CUMPLIMIENTO DEL PERFIL SOLICITADO
1	Fátima María Funez Galdámez	Base de datos	Cumple
2	Roberto Alfredo Zelada Quán	Base de datos	Cumple
3	#####	Base de datos	Cumple
4	#####	Base de datos	Cumple
5	#####	Base de datos	Cumple
6	#####	Base de datos	Cumple

5. En fecha 14 de julio de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	1.Fátima María Funez Galdámez	Resultado Global de las Etapas	2.Roberto Alfredo Zelada Quán	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.56	8.00	7.24	7.00	7.23
Habilidades	8%	9.00		7.00		6.00	
Conocimientos	10%	9.00		7.00		7.00	
Experiencia Laboral	15%	9.00		8.00		7.00	
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	6.50		8.00	6.80		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ansiedad	4%	3.60		3.00		3.00
Dureza	4%	8.20		7.40		6.00
Independencia	4%	5.80		7.00		4.00
Autocontrol	4%	9.00		8.00		5.00
Prueba Técnica 40%		8.80		6.80		8.40

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00	6.98	6.00	6.63	6.00	6.40
Habilidades	8%	6.00		6.00			
Conocimientos	10%	6.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	6.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	5.80		4.50		5.30	
Ansiedad	4%	4.00		5.80		3.30	
Dureza	4%	8.70		7.70		7.40	
Independencia	4%	5.20		4.40		5.90	
Autocontrol	4%	7.00		5.00		6.60	
Prueba Técnica 40%		8.00		8.00		6.80	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el	Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar, general y/o manejo de pacientes hospitalarios o ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	país o, en su defecto, debidamente incorporado.			de paquetes utilitarios.			
1. Fátima María Funez Galdámez	Doctora en Medicina.	Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como médico general, desempeñando actividades de consulta preventiva, control prenatal, investigación de campo sobre la salud.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. -Conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. -Conocimiento a nivel básico de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisión del acto médico. Manejo de paquetes utilitarios.	Arcatao, Chalatenango.	Inmediato. Zona disponible para trabajar: Chalatenango.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como médico general, desempeñando actividades de consulta preventiva, control prenatal, investigación de campo sobre la salud. Posee conocimientos en manejo de protocolo y guía de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimiento a nivel básico de computación. Habilidad en la elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico, manejo de paquetes utilitarios.
2. Roberto Alfredo Zelada Quán	Doctor en Medicina.	Cuenta con 1 año de experiencia como médico general desempeñado actividades de consulta a pacientes, curaciones, visitas domiciliarias, manejo de paciente de primer nivel de atención.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. -Conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. -Conocimiento a nivel intermedio de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisión del acto médico. Manejo de paquetes utilitarios.	San Ignacio, Chalatenango.	Inmediato. Zona disponible para trabajar: La Palma.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como médico general desempeñando actividades de consulta a pacientes, curaciones, visitas domiciliarias, manejo de paciente de primer nivel de atención. Posee conocimientos en manejo de protocolo y guía

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimiento a nivel intermedio de computación. Habilidad en la elaboración de informes técnicos. Toma de decisión del acto médico, manejo de paquete utilitarios.
3. #####	Doctora en Medicina.	Cuenta con 2 años y 2 meses de experiencia como médico general, desempeñando labores de control de crecimiento y desarrollo de niños, planificación familiar, cirugías, evaluación de adulto mayor, apoyo en grupos.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. -Conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. -Conocimiento a nivel intermedio de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisión del acto médico. Manejo de paquetes utilitarios.	Dulce Nombre de María, Chalatenango.	Inmediato. Zona disponible para trabajar: Chalatenango.	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años y 2 meses de experiencia como médico general, desempeñando labores de control de crecimiento y desarrollo de niños, planificación familiar, cirugías, evaluación de adulto mayor, apoyo en grupos. Posee conocimientos en manejo de protocolo y guía de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimiento a nivel intermedio de computación. Habilidad en la elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico, manejo de paquetes utilitarios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. #####	Doctora en Medicina.	Cuenta con 8 años de experiencia como médico general desempeñando labores como coordinador de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, coordinar equipo de trabajo en salud, administración de personal, consultas general a pacientes.	<p>-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.</p> <p>-Conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.</p> <p>-Conocimiento a nivel básico de computación.</p>	<p>Elaboración de informes técnicos.</p> <p>Toma de decisión del acto médico.</p> <p>Manejo de paquete utilitarios.</p>	Chalatenango, Chalatenango.	<p>Inmediato.</p> <p>Zona disponible para trabajar:</p> <p>Chalatenango.</p>	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta con 8 años de experiencia como médico general desempeñado labores como coordinador de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, coordinar equipo de trabajo en salud, administración de personal, consultas generales a pacientes. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guía de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimiento a nivel básico de computación.</p>
5. #####	Doctor en Medicina.	Cuenta con 8 años de experiencia como médico general brindando consultas preventivas y curativas, traslado de pacientes críticos, elaboración de información médica.	<p>-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.</p> <p>-Conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.</p> <p>-Conocimiento a nivel básico de computación.</p>	<p>Elaboración de informes técnicos.</p> <p>Toma de decisión del acto médico.</p> <p>Manejo de paquetes utilitarios.</p>	Tejutla, Chalatenango.	<p>Inmediato.</p> <p>Zona disponible para trabajar:</p> <p>La Palma.</p>	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.</p> <p>Cuenta con 8 años de experiencia como médico general brindando consultas preventivas y curativas, traslado de pacientes críticos, elaboración de información médica. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guía de tratamiento médico, conocimientos generales de</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimiento a nivel básico de computación. Habilidad en la elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico, manejo de paquetes utilitarios.
6. #####	Doctora en Medicina.	Cuenta con 1 año y 1 mes de experiencia como medicina general desempeñando funciones de atención y consulta a paciente, control de niños y adultos mayor.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. -Conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. -Conocimiento a nivel básico de computación.	Elaboración de informes técnicos. Toma de decisión del acto médico. Manejo de paquetes utilitarios.	La Reina, Chalatenango.	Inmediato. Zona disponible para trabajar: Chalatenango.	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 1 mes de experiencia como medicina general desempeñando funciones de atención y consulta a paciente, control de niños y adultos mayor. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guía de tratamiento médico, conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimiento a nivel básico de computación. Habilidad en la Elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico, manejo de paquete utilitarios.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando el resultado global de las etapas de evaluación, la experiencia laboral y disponibilidad de incorporación, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) Para cubrir el Policlínico Magisterial de Chalatenango:

CARGO NOMINAL:	Médico Magisterial
CARGO FUNCIONAL:	Médico de Atención Primaria de Salud

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Fátima María Funez Galdámez	8.56	Inmediato	Policlínico Magisterial de Chalatenango	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del departamento de Chalatenango bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS SEGÚN PROGRAMACIÓN
2	#####	7.23	Inmediato			
3	#####	6.98	Inmediato			
4	#####	6.40	Inmediato			

b) Para cubrir el Policlínico Magisterial de La Palma:

CARGO NOMINAL:	Médico Magisterial
CARGO FUNCIONAL:	Médico de Atención Primaria de Salud

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Roberto Alfredo Zelada Quán	7.24	Inmediato	Policlínico Magisterial de La Palma.	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del departamento de Chalatenango bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS SEGÚN PROGRAMACIÓN
2	#####	6.63	Inmediato			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	
--	--	--	--	--	---	--

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo corroboró en el Punto, que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en dos (2) plazas nominales de **Médico Magisterial** y funcionales de **Médico de Atención Primaria de Salud**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**, jornada laboral de 44 horas semanales según programación, conforme al detalle de los cuadros plasmados, literales a) y b), en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 24 de julio de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura y vista la recomendación, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la contratación según recomendación en propuesta como primera opción en ambos cuadros, para la plaza de Médico de Atención Primaria de Salud del Policlínico Magisterial de Chalatenango y del Policlínico Magisterial de La Palma, Chalatenango. Manifestando el Directorio no haber objeción alguna.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. Aprobar la contratación de dos plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, a partir del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2; Unidad Presupuestaria: 02 Prestación de los Servicios Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios; dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del departamento de Chalatenango, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud, ambas de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

a) Para cubrir el Policlínico Magisterial de Chalatenango:

CARGO NOMINAL:	Médico Magisterial
CARGO FUNCIONAL:	Médico de Atención Primaria de Salud

NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
Fátima María Funez Galdámez	8.56	Inmediato	Policlínico Magisterial de Chalatenango	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS SEGÚN PROGRAMACIÓN.

b) Para cubrir el Policlínico Magisterial de La Palma:

CARGO NOMINAL:	Médico Magisterial
CARGO FUNCIONAL:	Médico de Atención Primaria de Salud

NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
Roberto Alfredo Zelada Quán	7.24	Inmediato	Policlínico Magisterial de La Palma.	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS SEGÚN PROGRAMACIÓN.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo y último documento de Acciones de Personal, cuyos antecedentes dicen así:

.....

5.2 solicitud de aceptación de renuncia de Psicóloga, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 607/2012, el ISBM contrató a la empleada **Ana Yanira Salmerón Saravia**, desde el 12 de noviembre de 2012, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en cargo nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00)**.
2. De conformidad al Acuerdo del Punto 7, del Acta 258, de sesión ordinaria realizada el día 24 de junio de 2014, el Consejo Directivo aprobó la nivelación salarial de 340 plazas, dentro de las cuales se encontraban 22 plazas de Psicólogo, estableciéndose desde el ejercicio fiscal 2015, como salario mensual para las referidas plazas **Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$850.00)**.
3. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8 del Acta número 151 de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efecto desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Psicólogo, con un salario mensual de **Ochocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$884.00)**.
4. En fecha 10 de julio del 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió memorándum de Ref. **ISBM2017-07432**, del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante el cual remitió la renuncia de la empleada **Ana Yanira Salmerón Saravia**, misma que surtió efecto desde el 01 de julio del 2017, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.
5. Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha cláusula, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.

El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **cuatro años con doscientos treinta y un días**, por lo que se ubica en la primera categoría del tiempo de servicio, para el otorgamiento de la prestación por retiro voluntario, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 a 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	12 de noviembre del 2012	30 de junio del 2017

RECOMENDACIÓN:

El Directorio verificó que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada **Ana Yanira Salmerón Saravia**, en cargo nominal de Psicólogo y funcional de Psicólogo Clínico; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, desde el 01 de julio del 2017.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Un Mil Veinticuatro 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,024.47)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Cuatrocientos Cuarenta y Siete 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$447.57)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Trecientos Sesenta y Cinco 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$365.11)**, haciendo un total a pagar de **Un Mil Ochocientos Treinta y Siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,837.15)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza vacante de **Psicólogo**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura del documento, el profesor Coto López expresó al Directorio que lo procedente en este caso es aprobar según recomendación. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula N° 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Ana Yanira Salmerón Saravia**, al cargo nominal de **Psicólogo** y funcional de **Psicólogo Clínico**, quien se desempeñaba en el Policlínico Magisterial del municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión; plaza que quedó vacante desde el uno de julio del presente año.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1) como compensación por retiro voluntario, el valor de Un Mil Veinticuatro 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,024.47); 2) compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Siete 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 447.57); y 3) una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$365.11); haciendo un total a pagar de Un Mil Ochocientos Treinta y Siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,837.15).**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Psicólogo**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Punto Seis: Puntos Gestionados por UACI

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se somete a consideración tres Puntos presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El primero de ellos referente a solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. HP-002/2017-ISBM, suscrito con Rubén Gonzalo Jovel Alvarado; el segundo documento, consiste en conocer solicitud de autorización y adjudicación de la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM; y el tercer y último documento presentado por la UACI, es la solicitud de aprobación de la base de la Licitación Pública No. 020/2017-iSBM e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

A continuación, se procedió a leer la primera solicitud presentada, la cual, en la parte de los antecedentes, literalmente expresa:

6.1 **Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. HP-002/2017-ISBM, suscrito con Rubén Gonzalo Jovel Alvarado, para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el municipio de Usulután.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante la Licitación Pública No. 006/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2017", se contrataron 5 hospitales privados para el período comprendido de febrero a diciembre del año 2017, entre los cuales se encuentra el siguiente:

No. DE ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2017	MONTO MÁXIMO TOTAL FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2017	MONTO MÁXIMO MENSUAL DICIEMBRE 2017	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2017
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$27,272.73	\$272,727.30	\$27,272.70	\$300,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En dicho contrato, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció la posibilidad de autorizar la utilización de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

2. El 13 de julio de 2017, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de incremento del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO.
3. De acuerdo a lo establecido en el requerimiento, el Administrador de Contrato, doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana, presentó informe que refleja la necesidad de incrementar el monto del contrato con este proveedor, ya que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones debido a que se tratan de casos de emergencia que son acontecimientos imprevistos, pero que dentro de las estrategias institucionales para dar atención a los usuarios se contempló la utilización del monto asignado en los últimos meses, ante lo cual se solicita el incremento de monto para garantizar la disponibilidad del servicio, ya que una vez agotado el mismo la población usuaria se quedaría sin dicha atención. El detalle de los montos ejecutados al mes de junio de 2017, se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	MONTO EJECUTADO A JUNIO DE 2017	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-009/2016- ISBM	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	\$300,000.00	USULUTÁN	\$274,481.13	\$25,518.87	\$60,000.00

4. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según informe del Administrador de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-002/2017-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP.
5. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de: **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000.00).**

RECOMENDACIÓN:

El Directorio comprobó que, de acuerdo al documento presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", "y" "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-002/2017-ISBM, dicha Unidad solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Aprobar** el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-002/2017-ISBM, suscrito con RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO para ser utilizado hasta agotar dicho monto, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución modificativa correspondiente y la resolución de cesación del mismo, previo informe del Administrador de dicho Contrato sobre el agotamiento del monto contratado.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios, iniciando a la brevedad posible el proceso de contratación de los servicios según corresponda.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", del contrato de suministro de servicios número HP-002/2017-ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%) del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-002/2017-ISBM**, suscrito con RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-002/2017- ISBM	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	USULUTÁN	USULUTÁN	\$300,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución modificativa correspondiente y la resolución de cesación del mismo, previo informe del Administrador de dicho Contrato sobre el agotamiento del monto contratado.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios, iniciando a la brevedad posible el proceso de contratación de los servicios según corresponda.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Se continuó con la lectura del segundo documento cuyos antecedentes, literalmente, dicen:

6.2 **Solicitud de autorización y adjudicación de la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG PARA 10 USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2017” a favor de CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V., para el suministro de TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG, conforme al artículo 72 literal c) de la LACAP.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 12 de junio de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, de acuerdo al cual, se estableció que en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto, Grupo “B”, “Medicamentos Crónicos Restringidos”; vigente a esa fecha, se encontraba el medicamento TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA que responde a la necesidad de un grupo de usuarios que ameritan tratamiento con inmunosupresor para mejorar la sobrevida del transplante renal,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

por lo que el abastecimiento del medicamento se determinó como una necesidad para evitar las complicaciones y daños permanentes e irreversibles en su salud, requiriéndose la compra para asegurar su disponibilidad inmediata bajo la modalidad de consumo, mediante orden de pedido, y conforme a la autorización del Comité Técnico Médico, según lo establecido en el romano VII del Instructivo No. 19/2016-ISBM, INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE GESTIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE”, de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO:	COMPOSICIÓN:	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CANTIDAD MÁXIMA A REQUERIR BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO	DIAGNÓSTICO A TRATAR
1	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CÁPSULA 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	10,860	Transplante Renal
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO: US \$39,096.00, según Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI.						

- II. Que según informe emitido el día 08 de junio de 2017, por la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, se realizó un estudio de mercado, conforme al cual se ha determinado que la marca disponible en el país para dicho medicamento corresponden a un ÚNICO FABRICANTE que es Janssen El Salvador, según página de Consulta de la Dirección Nacional de Medicamentos, además según experiencia de los procesos de licitaciones ejecutados en años anteriores, en los cuales se adquirió el medicamento antes citado a través de Corporación Cefa, S.A. de C.V., sumado a ello, se cuenta con nota de fecha 15 de mayo de 2017, emitida por la doctora Karen Linnete Barrillas de Córdova, Gerente de Ventas, de Janssen El Salvador-Honduras-Nicaragua, S.A. de C.V., en la que hacen constar que Corporación Cefa, S.A. de C.V., es distribuidor único del producto PROGAF XL 1mg, Tacrolimus de Liberación Prolongada, por lo que está autorizada para suministrarlo a través de procesos de licitación pública y contratación directa a lo largo de todo el año.
- III. La UACI, revisó la documentación antes relacionada e identificó que conforme a lo establecido en el artículo 72 literal c) de la LACAP, procede una contratación directa por tratarse de proveedor único y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la LACAP y el numeral 6.6.1.2 del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, por lo que no siendo posible generar competencia se determinó preparar el proceso para solicitar al Consejo Directivo que en un mismo acuerdo se autorice la contratación y su adjudicación, para lo cual el 23 de junio de 2017, se invitó a Corporación Cefa, S.A. de C.V., a presentar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

oferta del producto antes relacionado a más tardar el día 28 de junio de 2017, en el proceso de Contratación Directa No. 003/2017-ISBM. La oferta fue recibida conforme lo solicitado y con base a lo establecido en el artículo 20 inciso 2° de la LACAP, fue revisada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a través de la Licenciada Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez y la Sub Dirección de Salud, a través de la Licenciada Dinora Judith Rivera García, quienes verificaron que la oferta cumple de acuerdo a los criterios establecidos en los Términos de Contratación.

IV. El 17 de julio de 2017, la Sub Dirección de Salud, informó a la UACI que según Certificación del Acuerdo del Punto DOCE, del Acta número CIENTO SESENTA Y CUATRO correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2017, el Consejo Directivo según recomendación de la Sub Dirección de Salud, aprobó modificaciones al Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, entre las que se encuentra la eliminación del código, 22-01077-000, correspondiente al medicamento TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA Cápsula 1 mg, cuya contratación directa fue solicitada el día 12 de junio de 2017; no obstante lo anterior, la Sub Dirección de Salud, solicitó continuar el proceso antes mencionado, considerando que en el período comprendido de agosto 2016 a mayo 2017, el Comité Técnico Médico, aprobó dicho medicamento para el tratamiento de 10 usuarios, a quienes ya se les notificó el resultado y están a la espera del tratamiento correspondiente, según el siguiente detalle:

No	DIAGNOSTICO	PERÍODO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CANTIDAD DE MEDICAMENTO PARA PERÍODO AUTORIZADO	CANTIDAD MENSUAL DE CÁPSULAS A ENTREGAR
1	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA + TRANSPLANTE RENAL	APROBADO DEL 24 DE MAYO DE 2017 AL 24 DE OCTUBRE DE 2017.	24/05/2017	30/05/2017	960	240
2	TRANSPLANTE RENAL	APROBADO DEL 26 DE OCTUBRE 2016 AL 26 DE OCTUBRE 2017.	26/10/2016	09/11/2016	960	240
3	TRANSPLANTE RENAL	MEDICAMENTO CARACTER PERMANENTE, APROBADO DEL 04 DE OCTUBRE 2016 AL 04 DE OCTUBRE 2017.	04/10/2016	05/10/2016	1,200	240
4	TRANSPLANTE RENAL	MEDICAMENTO DE CARÁCTER PERMANENTE APROBADO DEL 02 DE JUNIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	02/06/2017	02/06/2017	900	150
5	TRANSPLANTE RENAL	APROBADO DEL 07 DE ABRIL DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	07/04/2017	07/04/2017	720	240
6	TRANSPLANTE RENAL	APROBADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2017 Y DEL 01 DE MAYO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018, TRATAMIENTO DE CARÁCTER INDEFINIDO.	31/08/2016	06/09/2016	1,080	180

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	TRANSPLANTE RENAL	APROBADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	15/09/2016	16/09/2016	720	120
8	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA + TRANSPLANTE RENAL	TRATAMIENTO INDEFINIDO, APROBADO DEL 31 DE ENERO DE 2017 AL 01 DE FEBRERO DE 2018.	31/01/2017	31/01/2017	1,800	300
9	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA + TRANSPLANTE RENAL	TRATAMIENTO INDEFINIDO, APROBADO DEL 07 DE FEBRERO DE 2017 AL 07 DE FEBRERO DE 2018.	07/02/2017	16/02/2017	1,800	300
10	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA + TRANSPLANTE RENAL	APROBADO DEL 03 DE MARZO DE 2017 AL 03 DE AGOSTO DE 2017, PRORROGABLE.	03/03/2017	03/03/2017	720	180
		TOTAL			10,860 CÁPSULAS	

Según justificación del Comité Técnico Médico las 10,860 cápsulas solicitadas corresponden a la cantidad necesaria para finalizar tratamiento y a un período máximo de 6 meses para los usuarios que sobrepasan de los seis meses de aprobación, ya que a dichos usuarios el ISBM les ha proporcionado el medicamento Tacrolimus de liberación prolongada hasta el mes de junio de 2017, y un cambio brusco al medicamento de 1 mg no prolongado que fue incluido en el Cuadro Básico de Medicamentos, puede ocasionar un rechazo al transplante renal, por lo que, se considera oportuno continuar con el proceso de adquisición y para procesos futuros de compra el cambio se realizará de forma controlada con los pacientes, en una relación de 1:1 mg cada día, lo que significa que se irá sustituyendo un miligramo de Tacrolimus de Liberación Prolongada a un miligramo de Tacrolimus de 1 mg normal cada día, para evitar el rechazo al transplante renal; todo ello bajo el respaldo del médico tratante.

Asimismo, dicho Comité establece que actualmente, el medicamento TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA correspondería a la categoría de **medicamento específico o indispensable para el restablecimiento de la salud de los pacientes**, por lo que, la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, ha verificado que en dichos casos se ha cumplido los requisitos establecidos en el Instructivo No. 19/2016-ISBM "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE GESTIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE", además se consideró que en el caso de estos usuarios existe ya un acto administrativo favorable previo a la modificación del cuadro básico de medicamentos, que obliga a la institución a proveerles el medicamento que fue autorizado, ya que el incumplir con dicho compromiso pone en riesgo la salud y vida de estos pacientes, por lo que se solicita continuar el proceso de compra para garantizar el suministro del medicamento durante el período previamente autorizado. Ahora bien, en relación a la modificación del Cuadro Básico de Medicamentos, se le indicará al médico tratante la alternativa disponible que

corresponde al código 22-01118-000, TACROLIMUS, Cápsula de 1 mg, Blíster con cápsulas, que sustituyó al medicamento solicitado en este proceso.

- V. La UACI, revisó el informe de los evaluadores y el memorando antes mencionado, determinando que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley del ISBM, la LACAP y su Reglamento, para llevar a término la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM, la cual deberá ser tramitada en adelante con el nombre de “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG PARA 10 USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2017”; lo anterior, con el objeto de actualizar el nombre y estado del medicamento. Por lo que, a continuación, se presenta el resumen de la evaluación:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

Las evaluadoras revisaron todos los documentos requeridos “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, y luego de verificar las subsanaciones o aclaraciones solicitadas, determinaron que Corporación Cefa, S.A. de C.V., cumplió con todo lo solicitado.

ETAPA II – EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó que los medicamentos ofertados cumplen con todas las Especificaciones solicitadas.

ETAPA III – EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión evaluadora revisó los precios individuales de cada medicamento determinando que los mismos no contienen errores aritméticos. Además, se verificó que los precios ofertados no sean superiores a lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), según se muestra a continuación:

N° DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO:	COMPOSICIÓN:	PRESENTACIÓN (DESCRIPCION SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO DE REFERENCIA
1	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CÁPSULA 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	JANSSEN	PROGRAF XL 1 MG CÁPSULA	JANSSEN	IRLANDA	\$3.44	\$3.60

Según los resultados obtenidos, se determinó que el ítem ofertado por CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., es elegible para su adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio comprobó que, de acuerdo al documento presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; en atención a la solicitud de la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada según la recomendación vertida por las evaluadoras de ofertas de la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2º, 71 y 72 literal c) de la LACAP y 67 y 69 del RELACAP; el Jefe de la UACI solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Autorizar la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM** “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG PARA 10 USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2017”, **con la Sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V., como proveedor único, según lo establecido en el artículo 72 literal c) de la LACAP**, en vista que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos ha determinado en base a la experiencia de procesos de adquisiciones anteriores y la revisión de la página consulta integral de medicamentos de la Dirección Nacional de Medicamentos, que la marca disponible en el país para dicho medicamento corresponde a un ÚNICO FABRICANTE que es Janssen El Salvador y según nota de fecha 15 de mayo de 2017, emitida por la doctora Karen Linnete Barrillas de Córdova, Gerente de Ventas, de Janssen El Salvador-Honduras-Nicaragua, S.A. de C.V., en la que hace constar que Corporación Cefa, S.A. de C.V., es distribuidor único del producto PROGAF XL 1mg, Tacrolimus de Liberación Prolongada, por lo que está autorizado para suministrarlo a través de procesos de licitación pública y contratación directa a lo largo de todo el año.
- II. Adjudicar la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG PARA 10 USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2017” a favor de la Sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,358.40) IVA INCLUIDO, bajo la modalidad de Consumo, según Orden de Pedido emitida por el Administrador de Contrato, durante el

período comprendido de julio a diciembre de dos mil diecisiete, según el detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.

- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- IV. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la publicación de la resolución conforme a lo establecido en la LACAP.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, el monitoreo y seguimiento del tratamiento de los 10 usuarios a quienes se les ha autorizado el medicamento antes mencionado.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de formalizar la contratación a la brevedad posible.

De nuevo el Director Presidente, al finalizar la lectura del documento y verificación de la parte recomendativa, sometió a votación el Acuerdo del Punto según recomendación y no hubo objeción en aprobarlo como fue propuesto por la Unidad solicitante.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y el requerimiento de la Sub Dirección de Salud; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 inciso 2º, 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 67 y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM**, "SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG PARA 10 USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2017", con la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V.**, como proveedor único, según lo establecido en el Artículo 72 literal c) de la LACAP, en vista que la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos ha determinado, en base a la experiencia de procesos de adquisiciones anteriores y la revisión de la página consulta integral de medicamentos de la Dirección Nacional de Medicamentos, que la marca disponible en el país para dicho medicamento corresponde a un **ÚNICO FABRICANTE, que es Janssen El Salvador**, y según nota de fecha 15 de mayo de 2017, emitida por la doctora Karen Linnete Barrillas de Córdova, Gerente de Ventas de Janssen El Salvador-Honduras-Nicaragua, S.A. de C.V., en la que hace constar que Corporación Cefa, S.A. de C.V., es distribuidor único del producto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROGAF XL 1mg, Tacrolimus de Liberación Prolongada, por lo que está autorizado para suministrarlo a través de procesos de licitación pública y contratación directa a lo largo de todo el año.

- II. Adjudicar la Contratación Directa No. 003/2017-ISBM** para el “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA CÁPSULA 1 MG PARA 10 USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2017”, **a favor de la Sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$37,358.40) IVA INCLUIDO, bajo la modalidad de Consumo, según Orden de Pedido emitida por el Administrador de Contrato, durante el período comprendido de julio a diciembre de dos mil diecisiete, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO:	COMPOSICIÓN:	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE COMERCIAL	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	CANTIDAD MÁXIMA QUE PODRÁ SER REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	22-01077-000*	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	CÁPSULA 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	TACROLIMUS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 1 MG	PROGRAF XL 1 MG CÁPSULA	JANSSEN	IRLANDA	\$3.44	10,860	\$37,358.40

* Se aclara que, aunque el medicamento ya no está incluido en el Cuadro Básico de Medicamentos, el Código del Medicamento, se mantiene ya que se lleva Registro Informático de los medicamentos que se adquieren y el código que se genera es único e independiente de la categoría del medicamento.

- III. Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la publicación de la resolución conforme a lo establecido en la LACAP.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, el monitoreo y seguimiento del tratamiento de los diez (10) usuarios a quienes se les ha autorizado el medicamento antes mencionado.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de formalizar la contratación a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido se dio lectura al tercer y último documento presentado por UACI, cuyos antecedentes, literalmente dicen:

6.3 **Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B”, DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 19 de julio de 2017, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO “B”, DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, por un monto total presupuestado de US\$ 2,835,739.42. De acuerdo a la justificación técnica mediante la compra antes mencionada se abastecerán con dos entregas (la primera equivalente al 90% de lo requerido y la segunda del 10% de cantidad requerida, las cuales serán solicitadas durante el año 2017) los Botiquines Magisteriales a nivel nacional, mientras se formalizan otras estrategias de compra a través de Convenio PNUD o Bolsa.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base para la Licitación correspondiente, según el requerimiento presentado y formatos establecidos por la UNAC.
- III. La UACI, considerando que el día 12 de julio de 2017, en la Comisión Técnica de Servicios de Salud, la Sub Dirección de Salud, presentó el requerimiento para la compra antes señalada, informando el Jefe de la División de Servicios de Salud, que han existido dificultades para formalizar el convenio que se suscribirá con el PNUD, por ello, se ha previsto realizar la compra de 151 códigos de medicamentos del Grupo “B”, a través de Licitación Pública, solicitando que dicha gestión se autorice sin que la base sea revisada por la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, debido a que es necesario que la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

compra se realice a la brevedad posible, como una estrategia para paliar la situación de agotamiento de montos en las farmacias, por consumo del Grupo "B", agregó que a pesar que actualmente se están realizando gestiones para mejorar las bases de licitación, en este caso la base de licitación será igual a las anteriores y los cambios se implementarían a partir de las gestiones que se realicen para el año dos mil dieciocho, por lo que solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la base de la licitación en referencia ya que de ser aprobada en esta sesión los resultados según cronograma estarían en firme el día 21 de septiembre de 2017, sino se interponen recursos de revisión, siendo recibidos los medicamentos durante el mes de octubre de 2017 y la Sub Dirección de Salud, ha expresado la necesidad de gestionar el suministro a la brevedad posible.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2, 835,739.42)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según lo establece la recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Directorio constató que, de acuerdo al documento presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y según la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública 020/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO B DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS", la cual comprende los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública antes mencionada, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

VII. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Conocidos los antecedentes y la recomendación de este Punto, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si están todos de acuerdo en aprobar lo solicitado, manifestando el pleno su aprobación unánime.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 020/2017-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS QUE CORRESPONDEN A 151 CÓDIGOS DEL GRUPO B DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS”, por un monto total presupuestado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,835,739.42)**, la cual comprende los siguientes ítems:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL A COMPRAR	TOTAL
1	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	235,680	\$ 9,427.20
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml	300	\$ 2,187.00
3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	73,190	\$ 25,616.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	2,150	\$ 6,858.50
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	7,280	\$ 3,931.20
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	24,550	\$ 44,681.00
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	3,560	\$ 854.40
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	103,460	\$ 12,415.20
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	23,520	\$ 5,644.80
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	98,410	\$ 7,872.80
11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	Blíster con Tabletas	4,650	\$ 1,999.50
12	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	167,410	\$ 53,571.20
13	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	1,150	\$ 11,603.50
14	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	920	\$ 11,960.00
15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	74,420	\$ 9,674.60
16	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	147,670	\$ 39,870.90
17	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	3,200	\$ 1,248.00
18	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	138,800	\$ 8,328.00
19	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO	Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades,	Blíster con Cápsulas o Grageas	103,400	\$ 39,292.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades.			
20	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,720	\$ 4,570.80
21	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 43 g - 45 g	810	\$ 10,781.10
22	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas	23,460	\$ 2,346.00
23	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	35,310	\$ 2,471.70
24	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	109,170	\$ 37,117.80
25	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	133,870	\$ 9,370.90
26	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64 mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10 ml	490	\$ 25,725.00
27	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	620	\$ 10,230.00
28	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH- ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	3,870	\$ 61,920.00
29	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	234,050	\$ 84,258.00
30	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	38,220	\$ 19,874.40
31	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	8,960	\$ 1,523.20
32	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	14,000	\$ 12,460.00
33	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	710	\$ 16,614.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

34	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	136,290	\$ 10,903.20
35	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,950	\$ 4,816.50
36	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	292,790	\$ 26,351.10
37	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	760,020	\$ 91,202.40
38	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	632,480	\$ 56,923.20
39	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	6,680	\$ 38,410.00
40	22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,230	\$ 775.20
41	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	6,360	\$ 1,399.20
42	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	3,330	\$ 60,639.30
43	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	530	\$ 6,020.80
44	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg)/ml	Frasco Gotero de 15 ml	2,310	\$ 13,028.40
45	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	77,980	\$ 42,889.00
46	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	10,610	\$ 21,220.00
47	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	10,170	\$ 4,983.30
48	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	9,000	\$ 5,580.00
49	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	42,010	\$ 26,886.40
50	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	17,000	\$ 5,610.00
51	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	62,550	\$ 5,629.50
52	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	14,200	\$ 2,840.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

53	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	12,990	\$ 6,235.20
54	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	54,410	\$ 3,808.70
55	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	6,060	\$ 42,420.00
56	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	147,290	\$ 10,310.30
57	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	2,900	\$ 10,962.00
58	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	2,100	\$ 95,928.00
59	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	18,100	\$ 8,507.00
60	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	201,250	\$ 58,362.50
61	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	6,160	\$ 3,942.40
62	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	38,980	\$ 26,116.60
63	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	6,820	\$ 6,751.80
64	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	26,860	\$ 7,520.80
65	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	29,770	\$ 39,594.10
66	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	12,250	\$ 28,175.00
67	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	21,100	\$ 10,128.00
68	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	6,680	\$ 3,473.60
69	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	100	\$ 1,233.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

70	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	17,400	\$ 14,790.00
71	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	1,360	\$ 7,888.00
72	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 g	Sobres individuales	150,720	\$ 143,184.00
73	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	830	\$ 3,527.50
74	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	760	\$ 3,040.00
75	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	750	\$ 4,725.00
76	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anis; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	5,890	\$ 61,903.90
77	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA- BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	2,240	\$ 4,211.20
78	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	620	\$ 855.60
79	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	55,190	\$ 11,038.00
80	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	770	\$ 7,161.00
81	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos	2,460	\$ 1,722.00
82	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	48,770	\$ 10,241.70
83	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	9,250	\$ 2,960.00
84	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,520	\$ 497.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

85	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,520	\$ 6,512.00
86	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	186,550	\$ 7,462.00
87	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	149,110	\$ 22,366.50
88	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	57,400	\$ 2,296.00
89	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	54,320	\$ 7,604.80
90	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	106,240	\$ 8,499.20
91	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Capsulas de 500 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	92,790	\$ 11,134.80
92	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	2,400	\$ 20,016.00
93	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	120,280	\$ 107,049.20
94	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Cápsulas o Tabletas	94,130	\$ 24,473.80
95	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	59,670	\$ 11,337.30
96	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletas	21,380	\$ 11,759.00
97	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	30,600	\$ 37,026.00
98	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	77,190	\$ 10,034.70
99	15-01029-000	COMPLEJO B	Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1- 275 mg, B2-20 mg, B3- 750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg).	Frasco Vial de 10 ml	3,300	\$ 3,498.00
100	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Capsulas o Tabletas	112,880	\$ 22,576.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

101	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	39,780	\$ 5,569.20
102	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	53,760	\$ 8,601.60
103	10-02009-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	Grageas o Tabletas de 10 mg+250 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	74,260	\$ 28,218.80
104	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	87,170	\$ 5,230.20
105	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	102,660	\$ 4,106.40
106	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	97,340	\$ 8,760.60
107	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas	73,700	\$ 22,847.00
108	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	23,560	\$ 2,356.00
109	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	18,500	\$ 3,515.00
110	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	67,200	\$ 16,128.00
111	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	104,400	\$ 17,748.00
112	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	51,930	\$ 3,115.80
113	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	21,670	\$ 2,600.40
114	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	1,890	\$ 57,078.00
115	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas	10,820	\$ 1,623.00
116	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	11,270	\$ 1,352.40
117	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	4,770	\$ 17,982.90
118	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 100 -120 ml	6,070	\$ 15,175.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

119	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	19,510	\$ 7,608.90
120	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,200	\$ 3,180.00
121	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Capsulas	46,990	\$ 23,495.00
122	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	410	\$ 369.00
123	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	2,540	\$ 5,029.20
124	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	96,260	\$ 4,813.00
125	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	13,300	\$ 7,980.00
126	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	12,010	\$ 2,402.00
127	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	24,530	\$ 1,962.40
128	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	12,400	\$ 1,488.00
129	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	16,140	\$ 7,263.00
130	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	15,010	\$ 2,101.40
131	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	10,800	\$ 7,452.00
132	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	15,040	\$ 5,264.00
133	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	9,600	\$ 1,728.00
134	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	31,020	\$ 6,204.00
135	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	2,070	\$ 2,960.10
136	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,320	\$ 6,930.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

137	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	1,280	\$ 4,608.00
138	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml	770	\$ 5,328.40
139	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	2,570	\$ 1,259.30
140	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	9,090	\$ 9,362.70
141	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Capsulas	9,080	\$ 2,905.60
142	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml.	15	\$ 121.80
143	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	2,780	\$ 834.00
144	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	227,020	\$ 136,212.00
145	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	262,480	\$ 125,990.40
146	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	3,900	\$ 2,067.00
147	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	1,740	\$ 1,310.22
148	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	2,040	\$ 918.00
149	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	6,040	\$ 179,327.60
150	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	9,680	\$ 24,296.80
151	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	2,290	\$ 43,693.20
MONTO TOTAL US\$						\$ 2,835,739.42

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Carmen Elizabeth Molina Linares	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Maura Carolina Nuñez Bernabé	Técnico de Seguimiento de Control y Contrato	Analista Financiera
5	Ileana Masiel Guerra Moreno	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Siete: Solicitud de autorización del Consejo Directivo para que el Director Presidente delegue en dos funcionarios del ISBM función administrativa, designándolos con las formalidades legales para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.

El Director Presidente informo al Directorio que se dará lectura a solicitud que presenta al Consejo Directivo para que, en su calidad de Director Presidente, se le autorice pueda delegar en dos funcionarios del ISBM función administrativa, designándolos con las formalidades legales para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.

Documento que cita lo siguiente: ~~~~~

ANTECEDENTES:

1. De conformidad al Artículo 21 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Ley del ISBM, el Presidente del Consejo Directivo está a cargo del manejo de las funciones administrativas y la coordinación de las actividades del Instituto, orientadas al cumplimiento del objetivo de la referida Ley y de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.

Igualmente, en el literal g) del Artículo 22 de la precitada Ley, se establece que dentro de las funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo se encuentra, la de delegar su

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- representación u otras funciones ejecutivas y administrativas, con autorización expresa del Consejo Directivo, en otros miembros del Consejo o en otros funcionarios del ISBM.
2. En ese orden de ideas, el inciso segundo del Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, dispone que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.
 3. Que durante todos estos años, ha sido el Presidente del Consejo Directivo quien ha realizado las adjudicaciones de los procesos de libre gestión, pero que ha llegado el momento de enfocar su atención a otras situaciones de dirección estratégica y de delegar en otras autoridades administrativas la atribución (que es más de carácter operativa) de adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, de acuerdo a sus áreas de trabajo y niveles de responsabilidad, siendo dichas autoridades el Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para todo lo relacionado con el área de salud, y la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, en todo lo relativo a lo administrativo.

En este sentido, las jefaturas de las Divisiones que conforman ambas Sub Direcciones, según el área de su competencia, serían las facultadas para firmar y gestionar los requerimientos correspondientes, conforme a necesidades institucionales, en lo relacionado con los procesos que puedan enmarcarse como libres gestiones.

En el caso de compras y contrataciones que correspondan a procesos de libres gestiones que requieran las Unidades de Staff, tales como la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Jurídica, los requerimientos serán firmados y gestionados por la División de Operaciones.

4. Sin embargo, como esta actividad es de mucha relevancia y responsabilidad en el quehacer institucional, será indispensable que el Director Presidente del Consejo Directivo del ISBM y del Instituto esté debidamente informado acerca de los procesos que así se realicen y sus resultados, por lo que se tiene que establecer como obligación de ambos Sub Directores, el que le presenten individualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a cada mes, un informe ejecutivo de los procesos respectivos que se hayan iniciado y los que hubiese adjudicado en el mes próximo anterior a la fecha del informe. De dicho documento entregarían copia de respaldo, con constancia de recepción de Presidencia, a la Unidad Jurídica.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN:

En vista de los antecedentes el Director Presidente solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literal a) y g) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 18, inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Autorizar al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, para que delegue para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, tramitados conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a partir del 24 de julio de 2017, designando con las formalidades legales a los funcionarios siguientes:

- 1) Doctor Jorge Avelino González Montenegro, Sub Director de Salud, en todos los procesos de libres gestiones relativos al área de salud del ISBM.**
- 2) Licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, Sub Directora Administrativa, en todos los procesos de libres gestiones referentes al área administrativa del ISBM.**

Las jefaturas de las Divisiones que conforman ambas Sub Direcciones, según el área de su competencia, serán las facultadas para firmar y gestionar los requerimientos correspondientes, conforme a necesidades institucionales, en lo relacionado con los procesos que puedan enmarcarse como libres gestiones.

En el caso de compras y contrataciones que correspondan a procesos de libres gestiones que requieran las Unidades de Staff, tales como la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Jurídica, los requerimientos serán firmados y gestionados por la División de Operaciones.

II. Encomendar a la Unidad Jurídica la elaboración y legalización de los respectivos acuerdos institucionales para operativizar las anteriores delegaciones, y una vez firmados los Acuerdos, entregar un ejemplar del respectivo Acuerdo Institucional al Sub Director de Salud y a la Sub Directora Administrativa, y un ejemplar de ambos Acuerdos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.

III. Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo para la realización de la encomienda.

Finalizada la lectura el Directorio manifestó al Director Presidente estar de acuerdo en autorizarlo para que, en su calidad de Director Presidente, delegue las adjudicaciones en las adquisiciones y contrataciones por libre gestión. Por su parte, el profesor Coto explicó que habrá que hacerse ajustes en las tramitaciones para implementar las delegaciones, así como establecer plazo hasta cuando el firmará este tipo de procesos que ya están en trámite, estando de acuerdo el pleno con que habrá que disponerse lo conveniente en el Acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando lo solicitado y recomendado por el Director Presidente en vista de que debe enfocar su atención a otras situaciones de dirección estratégica y delegar en otras autoridades administrativas la atribución de adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, lo cual es procedente, previa autorización del Consejo Directivo del Instituto, conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literal a) y g) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 18, Inciso Segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por lo que el Consejo Directivo de manera unánime **ACUERDA**:

I. Autorizar al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, delegue las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión a partir del 24 de julio de 2017, tramitados conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, designando con las formalidades legales a los funcionarios siguientes:

- 1) Doctor Jorge Avelino González Montenegro, Sub Director de Salud, en todos los procesos de libres gestiones relativos al área de salud del ISBM.**
- 2) Licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, Sub Directora Administrativa, en todos los procesos de libres gestiones referentes al área administrativa del ISBM.**

Ambos Sub Directores deberán presentar a Presidencia, de manera individual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a cada mes, un informe ejecutivo de los procesos respectivos que se hayan iniciado y los que hubiese adjudicado en el mes próximo anterior a la fecha del informe. De dicho documento entregarán copia de respaldo, con constancia de recepción de Presidencia, a la Unidad Jurídica.

Las jefaturas de las Divisiones que conforman ambas Sub Direcciones, según el área de su competencia, serán las facultadas para firmar y gestionar los requerimientos correspondientes, conforme a necesidades institucionales, en lo relacionado con los procesos que puedan enmarcarse como libres gestiones.

En el caso de compras y contrataciones, que correspondan a procesos de libres gestiones, que necesiten las Unidades de Staff, tales como la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad Jurídica, etc., los requerimientos serán firmados y gestionados por la División de Operaciones, previa solicitud de la jefatura de la respectiva Unidad. De igual forma se hará con los procesos que requiera la Presidencia y el Consejo Directivo.

Los requerimientos de compras o contrataciones que se estén tramitando como procesos de libres gestiones, que fueron recibidos formalmente en la UACI hasta el 18 de julio de 2017 y que no fueron devueltos a las unidades solicitantes para subsanaciones, se concluirán de la forma anterior por lo que las adjudicaciones serán efectuadas por el Director Presidente, dentro de un plazo razonable que no excederá del 18 de agosto del corriente año.

Los requerimientos de compras o contrataciones que hayan ingresado a la UACI a partir del día 19 de julio de 2017, que según la LACAP correspondan a procesos de libres gestiones, se deberán tramitar bajo las nuevas condiciones que aprueba en esta misma fecha el Consejo Directivo.

- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica la elaboración y legalización de los respectivos acuerdos institucionales para operativizar las delegaciones citadas**, y una vez firmados los Acuerdos, entregar un ejemplar del respectivo Acuerdo Institucional al Sub Director de Salud y a la Sub Directora Administrativa, y un ejemplar de ambos Acuerdos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.
- III. **Encomendar al Jefe de la UACI revise y haga las adecuaciones necesarias en los formularios que utiliza esa dependencia** en la realización de los procesos de libres gestiones.
- IV. **Encomendar al Jefe de la Unidad de Planificación Institucional y Procesos, revise, haga las adecuaciones necesarias y gestione la aprobación correspondiente, en el paso a paso del proceso administrativo referente a las libres gestiones.** Para la revisión y adecuaciones, deberá coordinarse con el Jefe de la UACI
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el Acuerdo para la realización de las encomiendas anteriores.**

Punto Ocho: Solicitud de autorización para la firma de Convenio entre el ISBM y el PNUD.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud, previa gestión del jefe de la División de Servicios de Salud ha presentado solicitud de autorización para la firma de Convenio entre el ISBM y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

Acto seguido se procedió a dar lectura al citado documento el cual detalla la información
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siguiente:.....

ANTECEDENTES:

1. Mediante los acuerdos tomados en el Punto 11 del Acta No. 262, de la sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2011, el Consejo Directivo del ISBM, ratificó el acuerdo de cooperación suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), (Proyecto No. 00077096) que contribuyó con la implementación del proyecto institucional de los Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales, programado con fecha de inicio enero 2011 y finalización diciembre de 2013, con un monto por parte del ISBM de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,692,690.00) y PNUD de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), haciendo un total de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,732,690.00).
2. Conforme a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 9 del Acta No. 140, de la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2012, se autorizó la ampliación del tiempo de ejecución del proyecto hasta diciembre de 2014 y el incremento del monto total del proyecto hasta por el monto de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL DIECINUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,336,019.34)** para la compra de medicamentos.
3. Que a través de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 16 del Acta No. 257, de la sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2014, se autorizó la ampliación del alcance del resultado No. 1 relativo al fortalecimiento de las capacidades al ISBM a través de la implementación del Sistema de Gestión para la Gobernabilidad, SIGOB, que incluye: el **SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL-TRANSDOC** y el **SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN POR METAS-METAS**, ampliándose el plazo de vigencia del convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD hasta junio de 2015.
4. Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 14 del Acta No. 146, de la sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de 2015, se autorizó la ampliación del tiempo de ejecución del proyecto hasta junio de 2016 y el incremento del monto total del proyecto en **TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000,000.00)**, haciendo un monto del proyecto de hasta **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,336,019.34)**, para la adquisición de medicamentos de la población usuaria.
5. Para el seguimiento del proceso antes mencionado, se registró al Jefe de la División de Servicios Salud como Coordinador del Proyecto No. 00077096, quien ha informado que la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

puesta en marcha del convenio ha permitido a la Institución obtener beneficios entre los que destaca la adquisición de medicamentos para su dispensación en Botiquines Magisteriales, tecnología informática y equipos médicos e insumos que han contribuido para mejorar los servicios del ISBM. Hasta junio del 2016, se realizó una inversión aproximada de \$21,000.000.00 en el proyecto, siendo la más significativa la adquisición de medicamentos para la dispensación a usuarios/as con enfermedades crónicas, en los 22 Botiquines Magisteriales que cuenta actualmente el ISBM, habiéndose invertido aproximadamente \$19,000.000.00 en la adquisición de lo cual generó una economía aproximada de \$25,000,000.00 en relación a la compra del medicamento a través de farmacias privadas contratadas por ISBM o CEFAFA; además se logró el abastecimiento de hasta el 88% del cuadro básico de medicamentos en nuestros Botiquines Magisteriales, con precios competitivos; y esto sumado a otras iniciativas que permitieron optimizar los montos en farmacias privadas.

Asimismo, la adquisición de tecnología informática ha sido de vital importancia para la institución, ya que ha permitido brindar un mejor servicio al docente y su grupo familiar, así como mantener en forma debida toda la información que se genera debido a la operatividad de la Institución, facilitando el acceso a información actualizada en tiempo real sobre la prestación de los servicios tales como: consultas médicas, prescripción de medicamentos, despacho de medicamentos, disponibilidades de montos en farmacias privadas, entre otros beneficios, lo que ha contribuido a una mejor distribución de los recursos debido a que se evitó como ejemplo la policonsulta, así como la duplicidad en retiro de medicamentos.

Actualmente, los Botiquines Magisteriales cuentan con un reducido inventario para la dispensación, lo que ha implicado realizar procesos locales para obtener medicamentos o recurrir al despacho a través de farmacias privadas, generando un impacto sobre la población usuaria de dichos medicamentos.

Además, a junio de 2016, no se pudo dar por terminado el proceso de adquisición de computadoras, para ampliar la recolección de datos en tiempo real de las consultas médicas proporcionadas por los médicos especialistas, psicólogos y las atenciones proporcionadas en los centros odontológicos, ya que no todo el personal cuenta con dichos equipos (un total de 35 empleados más el personal que en este momento está en proceso de contratación).

Con base a lo anterior, la División de Servicios de Salud ha recomendado a la Sub Dirección de Salud, gestionar la autorización de Consejo Directivo, para que se formalice un acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ya que a través de dicho acuerdo, se podrá implementar el Proyecto que se ejecutará de julio 2017 a diciembre 2019, período que puede ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por 5 años, y que permitirá a la población usuaria gozar de una mejor cobertura y acceso universal y equitativo de los bienes y servicios básicos de calidad, mediante el apoyo a la cadena de abastecimiento y provisión de medicamentos e insumos para la provisión de

servicios, teniendo un Objetivo General de mejorar las capacidades del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (ISBM) para mejorar la provisión de servicios de salud a docentes del sector público y sus beneficiarios, como parte de una estrategia de fortalecimiento al sector educativo al derecho a seguridad social.

6. De acuerdo al informe de resultados antes descrito, y conforme a la certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11 del Acta No. 119, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, ha realizado la negociación del acuerdo antes relacionado con la representación del PNUD, desde el mes de Septiembre, sin embargo debido a procesos de reestructuración interna de la Representación del PNUD en El Salvador, hasta el día_13 de julio del presente año se llegó al término de la negociación, redactándose la propuesta para desarrollar dicho proyecto, según archivo adjunto (PRODOC) el cual, se presentará autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

También se verificó la disponibilidad para el ejercicio 2017, por el monto de \$3,000.000.00, según certificación emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, adjunta a la presente solicitud.

No obstante, lo anterior, se proyecta una inversión del convenio de julio de 2017 a diciembre de 2019, hasta un monto total de **\$16,799,700.83**, por lo que, para financiar la proyección 2017, se gestionará refuerzo presupuestario durante el presente ejercicio y además se emplearán los remanentes de la liquidación y cierre del Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096, que rondan al menos por \$2,000,000.00 y que se espera concluir este mismo año. Por otra parte, el Coordinador del Convenio, deberá realizar las gestiones necesarias para presupuestar fondos y asignarlos al proyecto durante cada ejercicio fiscal comprendido dentro del plazo de duración del proyecto.

Para verificar la ejecución del proyecto, se recomienda nombrar como coordinador al doctor JOHSNNY EDDIE GÓMEZ LÓPEZ, Jefe de la División de Servicios de Salud y como Enlace a la licenciada HEIDY SORAYA VALDIVIESO HIDALGO, Técnico UACI.

RECOMENDACION

La Sub Dirección de Salud, de conformidad a la recomendación del Jefe de la División de Servicios Salud, según lo establecido en los artículos 7, 20 literales k) y l) y 22 literal l) de la Ley del ISBM, RECOMIENDA Y SOLICITA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para la implementación del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

derechohabientes”, por un monto de hasta **TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000,000.00)** cuya ejecución se ha programado de julio de 2017 a diciembre de 2019; dicho período podrá ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por 5 años.

- II. Darse por informados en relación de la inversión proyectada de hasta **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,799,700.83)** y encomendar al Coordinador del Convenio realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto conforme a la proyección antes mencionada.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar el referido acuerdo conforme al documento adjunto.
- IV. Designar como Coordinador del Proyecto al doctor JOHNNY EDDIE GÓMEZ LÓPEZ, Jefe de la División de Servicios de Salud y como Enlace a la licenciada Heidy Soraya Valdivieso Hidalgo, Técnico UACI, quienes serán responsables por parte del ISBM de la correcta ejecución del Instrumento que se suscriba.
- V. Encomendar el seguimiento y continuidad del programa a la Sub Dirección de Salud, al Coordinador y Enlace antes designados.
- VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones necesarias en materia presupuestaria para la ejecución y control del monto asignado al Convenio.
- VII. Encomendar al Coordinador del Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096, que actualmente está en proceso de liquidación y cierre, las gestiones necesarias para determinar los remanentes que serán incorporados al nuevo Convenio.
- VIII. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación pertinente.

Finalizada la lectura del documento, el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, expresó la conveniencia de aumentar el monto que ampara el convenio aprobado, ya que se aprovecha para la compra de equipo médico, equipo informático y medicinas, asimismo que quede establecido que tanto el coordinador como la persona enlace del Programa informen oportunamente a efecto de no dejar pasar el tiempo requerido para cada proceso.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal del Consejo Directivo y Presidencia, comentó que, según recuerda, cuando se aprobó el primer Convenio, el Consejo Directivo que fungió en el año dos mil once, dejó dicho que se les presentara informe a finales de año, en relación a lo que se hubiera ejecutado.

El Director Presidente recomendó al Directorio que la Sub Dirección de Salud y la jefatura de la División de Servicios de Salud, presenten cada cuatro meses, informe de ejecución del referido
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Convenio o cuando una situación extraordinaria lo amerite. El Directorio aprobó la suscripción del nuevo convenio según recomendación y con el agregado de la presentación de los informes cada cuatro meses, según se vaya ejecutando el monto aprobado.

Agotado el Punto anterior y considerando: **1)** la experiencia adquirida que se tuvo con el primer convenio suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuya puesta en marcha en años anteriores permitió a la Institución obtener beneficios entre los que destaca la adquisición de medicamentos para su dispensación en Botiquines Magisteriales, tecnología informática y equipos médicos e insumos que han contribuido para mejorar los servicios del ISBM; y tomando en cuenta, asimismo, que la adquisición de tecnología informática ha sido de vital importancia para el Instituto, ya que ha permitido brindar un mejor servicio al docente y su grupo familiar, así como mantener en forma debida toda la información que se genera a consecuencia de la operatividad de la Institución, facilitando el acceso a información actualizada en tiempo real sobre la prestación de los servicios tales como consultas médicas, prescripción de medicamentos, despacho de medicamentos, disponibilidades de montos en farmacias privadas, entre otros beneficios, contribuyendo a una mejor distribución de los recursos debido a que se evitó, como ejemplo, la policonsulta, así como la duplicidad en retiro de medicamentos; **2)** que a través de este nuevo acuerdo se podrá implementar el Proyecto que se ejecutará de julio 2017 a diciembre 2019, período que puede ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por 5 años, lo que permitirá a la población usuaria gozar de una mejor cobertura y acceso universal y equitativo de los bienes y servicios básicos de calidad, mediante el apoyo a la cadena de abastecimiento y provisión de medicamentos e insumos para la provisión de servicios, teniendo el Objetivo General de mejorar las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) para optimizar la provisión de servicios de salud a docentes del sector público y sus beneficiarios, como parte de una estrategia de fortalecimiento al sector educativo y al derecho a seguridad social; **3)** que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2017, por el monto de US \$3,000.000.00, y se proyecta una inversión del convenio de julio de 2017 a diciembre de 2019, hasta un monto total de US \$16,799,700.83, y que para financiar la proyección 2017, se gestionará refuerzo presupuestario durante el presente ejercicio y además se emplearán los remanentes de la liquidación y cierre del Proyecto de Cooperación ISBM–PNUD No. 00077096, que rondan al menos los US \$2,000,000.00, lo cual se espera concluir este mismo año; además, el Coordinador que se designe para el convenio, deberá realizar las gestiones necesarias para presupuestar fondos y asignarlos al proyecto durante cada ejercicio fiscal comprendido dentro del plazo de duración del proyecto. De ahí que, conocidas las gestiones realizadas y los antecedentes expuestos en el Punto presentado, así como la recomendación planteada por la Sub Dirección de Salud, y

con base en lo dispuesto en los Artículos 7, 20 literales k) y l), y 22 literal l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción** de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, **para** la implementación del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes”, por un monto de hasta **TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00)**, cuya ejecución se ha programado de julio de 2017 a diciembre de 2019; dicho período podrá ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por cinco años.
- II. **Darse por informados** en relación de la inversión proyectada de hasta **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,799,700.83)** y encomendar al Coordinador que se designe para el Convenio, realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto conforme a la proyección antes mencionada.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el referido instrumento legal conforme al documento presentado como anexo de este Punto.
- IV. **Designar como Coordinador del Convenio para la implementación del Proyecto ya dicho**, al doctor **JOHSNNY EDDIE GÓMEZ LÓPEZ**, Jefe de la División de **Servicios de Salud**, y como **Enlace** a la licenciada **HEIDY SORAYA VALDIVIESO HIDALGO**, Técnico **UACI**, quienes serán responsables por parte del ISBM de la correcta ejecución del Instrumento que se suscriba.
Asimismo, serán los responsables de llevar ordenado y actualizado el respectivo expediente documental, que respalde la adecuada ejecución del Convenio.
- V. **Encomendar el seguimiento y continuidad** del programa al **Sub Director de Salud**, al **Coordinador** y a la **Enlace** antes designados, quienes deberán **rendir informes al Consejo Directivo del ISBM**, sobre la ejecución del Convenio y Proyecto, **cada CUATRO MESES o cuando una situación extraordinaria lo exija**.
- VI. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, realizar las gestiones necesarias en materia presupuestaria para la ejecución y control del monto asignado al Convenio.
- VII. **Encomendar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, notifique su designación como Enlace a la licenciada **Heidy Soraya Valdivieso**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se aprobó la realización del CONCURSO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, denominado “DISFRUTEMOS HACIENDO ÉTICA” además se aprobó como premio un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico, para las cuatro dependencias que resultaren ganadoras a nivel nacional.

- II. El día 30 de junio de 2017, se desarrolló la evaluación habiéndose inscrito para participar en el concurso quince dependencias según se describe a continuación : **1)** Sección de Gestión Documental y Archivos (6 empleados), **2)** División de Servicios de Salud (8 empleados), **3)** Policlínico Magisterial de Ilopango (9 empleados), **4)** Departamento de Servicios Generales (27 empleados), **5)** Departamento de Desarrollo Humano, Unidad de Planificación y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales (11 empleados), **6)** Policlínico Magisterial de Santa Ana (3 empleados), **7)** Policlínico Magisterial de Mejicanos (12 empleados), **8)** Centro de Atención de Occidente (8 empleados), **9)** Policlínico Magisterial de San Vicente (12 empleados), **10)** Policlínico Magisterial de Zacatecoluca y Consultorio Magisterial de San Juan Nonualco (10 empleados), **11)** Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional (9 empleados), **12)** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (14 empleados), **13)** Policlínico Magisterial de San Salvador y Consultorio de Especialidades (27 empleados), **14)** Centro de Atención de Oriente (10 empleados), **15)** Sección de Infraestructura y Tecnología participación en conjunto con la Sección de Soporte Técnico (4 empleados).
- III. De conformidad a las bases del concurso, se estableció que habría cuatro ganadores de entre todas las dependencias participantes a nivel nacional, las cuales deberían de realizar un juego con las características populares o similares a los juegos que se realizan en los pueblos para las fiestas patronales y que además dicho juego representara contenido ético.
- IV. La Comisión Evaluación del concurso, remitió en fecha 30 de junio de 2017, a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, el resultado final del concurso, **seleccionando cuatro dependencias como ganadoras**, conforme al detalle siguiente:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	TOTAL DE EMPLEADOS
1º.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional, UACI.	14
2º.	Policlínico Magisterial de Ilopango	9
3º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Clínica de Especialidades	27
4º.	Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional	9
TOTAL DE EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS A PREMIAR		59

El acto de premiación se realizará en los eventos de rendición de cuentas del ISBM previstos para el mes de julio del año 2017.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V. Conforme a las bases del concurso el premio de un DÍA RECREATIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, en un lugar turístico, podrá hacerse efectivo en el período comprendido de agosto a septiembre de 2017, procurando no afectar el servicio público que se brinda como Institución; por lo que la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, solicitó propuestas a los ganadores en relación a las fechas y lugares seleccionados para hacer efectivo el premio. Ante ello, se recibió la información solicitada, y posterior a la revisión y análisis por parte de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, propone autorizar la cantidad máxima de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40.00)** por empleado, para el día recreativo, habiendo un total de 59 personas que gozarán del premio, por lo que el costo total del día recreativo para las 4 dependencias ganadoras del Concurso sería de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,360.00)**; A continuación, se detallan las fechas y destinos propuestos por las dependencias ganadoras, conforme al siguiente detalle:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	DÍA SOLICITADO	DESTINO TURÍSTICO PROPUESTO
1º.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional UACI.	25/08/2017	Hotel Royal Decamerón, Carretera al Litoral Kilómetro 84, playa los Cóbano, departamento de Sonsonate, (Zona Costera)
2º.	Policlínico Magisterial de Ilopango	25/08/2017	Ruta de las flores, recorrido por varios municipios y departamentos de la zona occidental, (Zona Montañosa, Tropical)
3º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Clínica de Especialidades	23/08/2017	Las Hojas Resort, en el municipio de San Pedro Masahuat, en el departamento de la Paz, (Zona Costera)
4º.	Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional	01/09/2017	Hotel Bahía del Sol, en el municipio de San Luis la Herradura, departamento de Paz, (Zona Costera) .

Los destinos turísticos propuestos están sujetos a cambio y deberán realizarse las gestiones necesarias para logística de la actividad

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, el Consejo Directivo verificó que la Comisión de Ética Gubernamental luego recibidas las propuestas de las dependencias ganadoras y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y al Punto 5 de las Bases de Competencia del Concurso "Disfrutemos Haciendo Ética", solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Darse por informados** de los resultados del Concurso denominado “DISFRUTEMOS HACIENDO ÉTICA”, aprobado en el Punto DOCE del Acta Número CIENTO SESENTA Y UNO.
- II. **Autorizar** el premio para las cuatro dependencias ganadoras del concurso y el otorgamiento del monto máximo de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$40.00)** por empleado, haciendo un monto máximo total de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,360.00)** para la actividad recreativa según el detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- III. **Encomendar** a la Comisión de Ética Gubernamental y la Sub Dirección Administrativa realizar las gestiones correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que puedan realizarse las gestiones necesarias para que las dependencias ganadoras puedan gozar del premio a otorgar en las jornadas autorizadas.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consultó al Directorio si no hay objeción alguna en aprobar el acuerdo según recomendación, manifestando los Directores no haberla.

Agotado el Punto anterior, considerando el análisis y gestión efectuada por la Comisión de Ética Gubernamental con el apoyo de la Unidad Jurídica; con fundamento en lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y al Punto 5 de las Bases de Competencia del Concurso “Disfrutemos Haciendo Ética”; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de los resultados del Concurso denominado “DISFRUTEMOS HACIENDO ÉTICA”**, aprobado en el Punto DOCE del Acta Número CIENTO SESENTA Y UNO.
- II. **Autorizar el premio para las cuatro dependencias ganadoras del concurso** y el otorgamiento del monto máximo de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$40.00)** por empleado, haciendo un monto máximo total de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,360.00)** para la actividad recreativa según el siguiente detalle:

LUGAR OBTENIDO	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL AUTORIZADA	DESTINO TURÍSTICO	Total Empleados	Monto Máximo
1º.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional UACI.	25/08/2017	Zona Costera	14	\$560.00
2º.	Policlínico Magisterial de Ilopango	25/08/2017	Zona Montañosa	9	\$360.00
3º.	Policlínico Magisterial de San Salvador y Clínica de Especialidades	23/08/2017	Zona Costera	27	\$1,080.00
4º.	Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional	01/09/2017	Zona Costera	9	\$360.00
TOTALES GENERALES				59	\$2,360.00

III. **Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental y la Sub Dirección Administrativa**, realizar las gestiones correspondientes.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Punto Diez: Varios:

10.1 Lectura de correspondencia

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

10.2 Entrega de informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de junio de 2017.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de junio del año 2017, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de junio del año 2017. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta, el cual podrán retomar en otra sesión, si fuese necesario.

10.3 Entrega de informe trimestral de Ahorros, correspondiente a los meses de abril-junio de 2017.

Acto seguido y continuando con el desarrollo del último Punto de la agenda aprobada para la sesión, el Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado copia del informe trimestral de Ahorros, correspondiente a los meses de abril a junio del año 2017, presentado por la Su Directora Administrativa y la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe trimestral de Ahorros, correspondiente a los meses de abril a junio de 2017. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta, **el cual podrán retomar en otra sesión, en caso de necesidad.**

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día martes veinticinco de julio del corriente año**, a partir de las trece horas con treinta minutos de la mañana, en esta misma sala de sesiones, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes para la próxima sesión ordinaria. No obstante, se les hará llegar la respectiva convocatoria por cualquier imprevisto.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA